

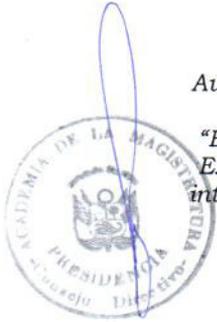


Academia de la Magistratura

Presidencia

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Autorizan la participación de los señores Consejeros: Richard Alexander Villavicencio Saldaña y Tomas Aladino Gálvez Villegas, en representación de la Academia de la Magistratura, al “Encuentro de Validación de Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Seguridad de Periodistas”, evento internacional que se realizará del 07 al 10 de marzo, en la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana.



RESOLUCIÓN N° 06-2017-AMAG-CD

Lima, 21 de febrero de 2017

VISTA:

La Carta S/N de la Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) dirigida a la Academia de la Magistratura a fin de que designe a dos representantes para participar del “Encuentro de Validación de Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Seguridad de Periodistas”, evento internacional a realizarse del 07 al 10 de marzo de 2017, en la ciudad de Santo Domingo- República Dominicana, viaje que ha sido debidamente autorizado por el Pleno del Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 81-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, la Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) cursan invitación a dos representantes de la Academia de la Magistratura para participar del “Encuentro de Validación de Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Seguridad de Periodistas”, que está siendo producida por la UNESCO y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), con el apoyo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Open Society Foundations y el Gobierno de Suecia; evento internacional que se realizará del 07 al 10 de marzo de 2017, en la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana;

Que, el evento internacional en mención tiene como propósito promover, defender, monitorear y preconizar la libertad de expresión y la libertad de prensa como un derecho fundamental. Asimismo, este encuentro será una oportunidad privilegiada para quienes están interesados en destacar la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación como un componente esencial en el proceso de la democracia, que ayuda a los gobiernos, parlamentarios y otros decisores a sensibilizarse acerca de la necesidad de garantizar la libertad de expresión;

Que, la participación de la AMAG como miembro de la Red, es de vital importancia para el logro de los objetivos de la RIAEJ, y como parte de la cooperación entre los operadores jurídicos a efectos de actualización y especialización;



Academia de la Magistratura

Presidencia

Que, en ese sentido, dada la importancia de fortalecer alianzas estratégicas para el logro de objetivos y metas institucionales, y fomentar las relaciones interinstitucionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, encuentros, seminarios y demás actividades de cooperación, resulta necesario la participación en dicho evento académico internacional;

Que, mediante Acuerdo N° 81 de fecha 14 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG acordó autorizar la participación de los señores Consejeros: Richard Alexander Villavicencio Saldaña y Tomas Aladino Gálvez Villegas al "Encuentro de Validación de Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Seguridad de Periodistas";

Que, de acuerdo a la invitación cursada, la Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) se comprometen, únicamente, a asumir los gastos de boletos aéreos, alimentación y alojamiento de un comisionado, la misma que ha sido otorgada al Consejero Académico, Richard Alexander Villavicencio Saldaña; por lo que tomando en consideración las facilidades proporcionadas por los organizadores, la Academia de la Magistratura asumirá los otros gastos que irroguen los comisionados en el citado evento internacional que nos ocupa;

Que, en merito a lo expuesto líneas precedentes y estando a que, los organizadores asumirán los gastos de boletos aéreos, alimentación y alojamiento del Consejero Académico Richard Alexander Villavicencio Saldaña; y dadas las facilidades proporcionadas, la Academia de la Magistratura deberá asumir los gastos que no serán cubiertos por los organizadores, siendo estos, el seguro médico viajero del comisionado en mención. Además, se deberá efectuar la compra de boletos aéreos, viáticos y seguro médico viajero para el señor Consejero Tomas Aladino Gálvez Villegas, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y en ejercicio de las atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la participación de los señores Consejeros: Richard Alexander Villavicencio Saldaña y Tomas Aladino Gálvez Villegas, en representación de



Academia de la Magistratura

Presidencia

la Academia de la Magistratura, al "Encuentro de Validación de Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Seguridad de Periodistas", evento académico internacional que se realizará del 07 al 10 de marzo del 2017, en la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos, viáticos y seguro médico viajero serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJEROS ACADÉMICOS	BOLETOS AÉREOS	VIATICOS (7 AL 10 DE MARZO DE 2017)	SEGURO DE VIAJE	TOTAL S/
Richard Alexander Villavicencio Saldaña	Cubierto por organizadores	Cubierto por organizadores	295.00	295.00
Tomas Aladino Gálvez Villegas	3,504.17	5,672.56	295.00	9,471.73
TOTAL				S/ 9,766.73

Artículo Tercero.- Los funcionarios mencionados en el artículo primero presentarán un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA

Jefe de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura